



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00022-00**

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que al apoderada demandante solicita se de aplicación al artículo 440 del CGP, es decir, seguir adelante con la presente ejecución. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, **24 de febrero de 2022.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, **veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia se advierte que, sería del caso dar aplicación al artículo 440 del CGP., dentro de este radicado, sin embargo, es de anotar que, mediante auto del 12 de marzo de 2021 se designó curador ad – litem al demandado DUVAN TELLEZ TUESTA, quien fue notificado de manera electrónica el 31/05/2021.

En actuación posterior adiada el 22 de julio de 2021 y a petición de la apoderada demandante, se dispone tener en cuenta los correos DT100227@GMAIL.COM y BERTELMERCADO123@GMAIL.COM como dirección de notificaciones del demandado. Siendo estas las direcciones a las cuales fue enviada la notificación por la parte interesada.

Ahora, atendiendo a que se encuentran vigentes dos actuaciones procesales tendientes a la notificación efectiva del demandado, es preciso indicar que el Código General del Proceso prevé como principal la notificación personal del demandado en los términos del artículo 291 y a falta de dirección conocida ya sea física o electrónica, se dispone el emplazamiento del ejecutado y subsiguiente la designación de curador ad- litem.

En este sentido y ante la prevalencia que dispone la normatividad civil vigente, ha de tenerse como válida la notificación personal enviada al demandado a los correos electrónicos que fueron autorizados para tal fin mediante auto de fecha 22 de julio de 2021 y en consecuencia se deja sin efecto, la designación de curador ad – litem realizada el 12 de marzo de 2021 y su correspondiente notificación el 31 de mayo de 2021.

Una vez ejecutoriada esta providencia se dispone el reingreso de las presentes diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°028 del 25 de febrero de 2022.